

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 15-dic.-22. Pasa a despacho del señor Juez, Informándole que el término de traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 095
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Ng Emporium Home S.A.S.
Demandado: Leidy Jhoanna Arango Marulanda
Radicación: 76-520-40-03-005-2019-00287-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del proceso de la referencia, procede el despacho a proveer sobre la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual resumidamente presenta los siguientes valores:

Capital – diciembre de 2017	\$1.682.000
Interés moratorio del 14/12/2017 al 30/03/2022	\$3.687.918
Honorarios	\$2.073.983
Total crédito	\$7.443.001

Con el fin de confrontar la legalidad de la liquidación presentada por la parte ejecutante, el despacho realiza su verificación con apoyo en la tabla de Excel CalcuSoft, la cual arroja los siguientes valores:

CAPITAL	\$ 1.682.000
FECHA INICIAL	14-dic-17
FECHA FINAL	24-ene-23
TASA PACTADA	5,00
TOTAL MORA	
	\$ 2.221.978
ABONOS A INTERESES	\$ 0
ABONOS A CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 1.682.000
SALDO INTERESES	\$ 2.221.978
TOTAL INTERESES + CAPITAL - ABONOS	\$ 3.903.978

Verificada la liquidación de crédito, y considerándola ajustada a las disposiciones del numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, se dará su aprobación, pero se actualiza a la fecha, por lo cual, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, dentro del proceso ejecutivo instaurado por la entidad **NG EMPORIUM HOME S.A.S.**, contra **LEIDY JHOANNA ARANGO MARULANDA**, pero actualizada a la fecha, por las razones expuestas en precedencia, la

cual queda de la siguiente manera:

CONCEPTO	DESDE	HASTA	VALOR
Capital			\$1.682.000,00
Intereses corrientes			\$0,00
Intereses moratorios	14-dic-17	24-ene-23	\$2.221.978,00
Honorarios abogado			\$1.436.744,00
Costas			\$120.000,00
Total:		Solo intereses:	\$2.221.978,00
Gran total:	Capital + intereses + costas		\$5.460.722,00

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los títulos judiciales que se encuentran en el despacho por cuenta de este proceso hasta la concurrencia de la liquidación debidamente aprobada, en favor de la parte ejecutante, una vez se encuentre ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

3

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3296c3af14022f6e7fd2febabf756175efe0637fe8ce94f9a95f5bfbdc3bb07**

Documento generado en 24/01/2023 03:00:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>